



DECLARACIÓN EN CONTRA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN GENERAL DEL PORTE DE ARMAS EN COLOMBIA

SINDESENA RECHAZA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN GENERAL DEL PORTE DE ARMAS Y ADVIERTE SOBRE SUS RIESGOS PARA LA VIDA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA



SINDESENA, Sindicato de Empleados Públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; expresa su preocupación y rechazo frente al Decreto 1368 del 8 de septiembre de 2026, mediante el cual el Gobierno Nacional levantó la suspensión general de los permisos para el porte de armas de fuego en Colombia.

Si bien continúa vigente el Decreto Ley 2535 de 1993 y la medida no significa una autorización indiscriminada para portar armas, el levantamiento de la suspensión permite que quienes cuentan con permisos individuales puedan volver a portarlas. Para SINDESENA, esta decisión debe ser analizada con especial preocupación en un país que mantiene elevados niveles de homicidio y violencia; así como múltiples factores sociales que incrementan la vulnerabilidad de la población. [1][2]

- **Las armas no pueden ser presentadas como la solución a la inseguridad**

Consideramos insuficiente el argumento que una mayor disponibilidad de armas en manos de ciudadanos legalmente autorizados contribuiría automáticamente a mejorar la seguridad. La evidencia científica demuestra que la relación entre armas y violencia debe analizarse desde una perspectiva de salud pública, prevención de la violencia, derechos humanos y protección de la vida. En todo el mundo, las armas de fuego causan alrededor de 200 000 muertes anuales en homicidios. Según la región, las armas de fuego están implicadas en entre el 18 % (Europa, Asia) y el 75 % (América) de todos los homicidios. El promedio mundial ponderado por población es de alrededor del 42 % de todos los homicidios en los últimos años, siendo mucho más elevada y preocupante la cifra en nuestro continente. [3]

En Colombia, Medicina Legal reporta que durante el 2024 se registraron 14.022 homicidios, de los cuales el 79,83 % de los casos fue por armas fuego, es decir, aproximadamente ocho de cada diez homicidios perpetrados. [4] Una investigación la Universidad de los Andes; haciendo uso de cifras oficiales del DANE, comparó Bogotá y Medellín con otras ciudades colombianas y encontró que la restricción permanente al porte implementada en 2012 estuvo asociada con una reducción del 22,3 % en la tasa mensual de mortalidad relacionada con armas de fuego. [5]

La evidencia histórica apunta en la misma dirección; pues otro estudio publicado en JAMA (*Journal of the American Medical Association*) sobre las restricciones temporales al porte en Cali, durante 1993–1994, y en Bogotá entre 1995 y agosto de 1997; encontró aproximadamente 13% y 14% menos homicidios, respectivamente, durante los períodos de restricción frente a períodos comparables sin ella. La evidencia internacional reciente también encuentra que una mayor disponibilidad de armas está asociada con un aumento significativo de los homicidios cometidos con armas de fuego. [6] Por lo anterior declaramos que: ***“La seguridad no se construye armando a la sociedad, sino garantizando las condiciones que permiten que las personas vivan con dignidad: educación, salud mental, empleo, protección social, justicia y garantía efectiva de los derechos humanos.”***

- **El problema no se reduce a armas legales o ilegales**

Es necesario mencionar que información actual presentada por la Policía Nacional señala que aproximadamente 76 % de los homicidios cometidos con armas de fuego estarían asociados a armas ilegales. [7] Esta cifra evidencia la gravedad del tráfico y circulación clandestina de armas y la necesidad de fortalecer su trazabilidad, incautación, investigación y judicialización.

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Sin embargo, también demuestra que la respuesta estatal no puede consistir simplemente en incrementar el número de ciudadanos armados, sino en combatir las estructuras criminales y los mercados ilegales que alimentan la violencia. Se debe considerar entonces que una política responsable reconoce que, incluso un arma adquirida y portada legalmente puede ser utilizada en circunstancias de conflicto interpersonal, violencia intrafamiliar, amenazas, intimidaciones, accidentes, suicidios o situaciones de intolerancia que, sin la presencia de un arma de fuego, podrían no terminar en una muerte.

Una gran preocupación además cuando vemos como esta medida se contrasta con la reducción de presupuesto para educación pública, formación para el trabajo, deporte y cultura; ¿no son estos los ingredientes para una sociedad en caos?

- **Armas, alcohol, sustancias psicoactivas y salud mental**

La violencia armada tampoco puede analizarse de manera aislada; pues en Colombia existen evidencias sobre la concurrencia de alcohol y otras sustancias psicoactivas en las muertes violentas. El estudio “Mortalidad asociada al consumo de sustancias psicoactivas 2013–2022”, realizado por el Ministerio de Justicia, a través del Observatorio de Drogas, y el Instituto Nacional de Medicina Legal identificó 51.405 muertes por causa externa asociadas a sustancias psicoactivas. De ellas, 40.399, equivalentes al 79 %, estuvieron relacionadas con alcohol. El homicidio fue la principal manera de muerte, con 4.738 casos, y en 86 % de estos homicidios se registró presencia de alcohol. [8]

Por ello, no resulta suficiente verificar si una persona cumple formalmente los requisitos para portar un arma. Una política de seguridad responsable debe considerar los contextos reales en los cuales pueden producirse los hechos violentos: consumo de alcohol y sustancias psicoactivas (SPA), conflictos, problemas de salud mental y situaciones de intolerancia.

- **Las víctimas no siempre son quienes participan en el conflicto**

Otro aspecto que no puede ser ignorado es el fenómeno de las denominadas “balas perdidas”. Las investigaciones del Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos CERAC, han documentado que entre 1990 y noviembre de 2013 se registraron 2.969 víctimas de balas perdidas en Colombia, de las cuales 818 fueron víctimas letales y 2.148 resultaron heridas. Señala también que dentro de los problemas asociados a las balas perdidas estaban los disparos al aire y recuerda que Colombia penalizó esta conducta mediante la Ley 1453 de 2011, artículo 18; sin embargo, en muchos contextos se continúa con esta práctica. [9] [10]

Este fenómeno evidencia una de las principales externalidades de la violencia armada: una persona puede resultar herida o morir sin ser el objetivo del ataque y sin tener ninguna participación en el conflicto que originó el disparo. Por tanto, la discusión sobre el porte de armas no puede reducirse al supuesto derecho individual de quien desea portar un arma para defenderse; también debe considerar el derecho colectivo de las demás personas a vivir en espacios seguros y libres de violencia armada.

- **Niños, niñas, adolescentes y mujeres: una responsabilidad mayor del estado**

La protección de estas poblaciones debe ocupar un lugar central en esta discusión; pues medicina legal reporta que, en 2024, el 35,3 % de los homicidios de mujeres fueron clasificados como feminicidios; donde, las armas de fuego representaron el 77,8 % de los mecanismos utilizados. [4]

Además de estas cifras, en Colombia también un porcentaje importante de los adolescentes, niños y niñas se encuentran particularmente expuestos a contextos donde confluyen violencia intrafamiliar, comunitaria, consumo de alcohol y drogas, y disponibilidad de armas. La evidencia también muestra que la disponibilidad de armas está asociada con mayores riesgos de suicidio y victimización por homicidio, mientras que la exposición a violencia armada puede generar consecuencias de salud mental como estrés postraumático, depresión y mayor consumo de sustancias.

Para SINDESENA, la respuesta frente a estas realidades no puede consistir en normalizar el acceso a las armas. Debe orientarse hacia la educación, la formación para el trabajo, la salud mental, la prevención del consumo problemático de sustancias, la resolución pacífica de conflictos, el fortalecimiento familiar y comunitario y la protección integral de la niñez y la juventud.

- **Riesgo de intimidación y violencia contra el derecho a la protesta**

Otro de los riesgos que consideramos necesario advertir está relacionado con la intimidación y las amenazas contra quienes ejercen legítimamente el derecho fundamental a la protesta social. En Colombia ya se han presentado situaciones preocupantes, como las ocurridas en Cali, donde personas de la población civil han amenazado a manifestantes exhibiendo armas de fuego, y en Medellín, donde también se han registrado hechos de intimidación con bates promovidos por un concejal, aunque parezca inconcebible.

En este contexto, resulta especialmente preocupante que el levantamiento de las restricciones al porte de armas pueda incrementar la capacidad de intimidación y agresión contra manifestantes, dirigentes sociales, sindicalistas y ciudadanos que ejerzan su derecho constitucional a la protesta. El riesgo es aún mayor cuando desde sectores políticos y autoridades locales o nacionales se promueven discursos de confrontación, estigmatización o deslegitimación de quienes se movilizan y expresan sus reivindicaciones.

- **Nuestra propuesta**

SINDESENA considera que Colombia necesita menos factores de letalidad y más capacidades de prevención. Por ello, hacemos un llamado al Gobierno Nacional para que las políticas relacionadas con el porte y disponibilidad de armas sean evaluadas rigurosamente a partir de evidencia científica y desde una perspectiva integral de: defensa de la vida y los derechos humanos, seguridad ciudadana y convivencia pacífica, salud pública y salud mental, protección de niños, niñas y adolescentes; protección de las mujeres y enfoque de género, prevención del consumo problemático de alcohol y sustancias psicoactivas, prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria, fortalecimiento de la educación y la formación para el trabajo, control efectivo del tráfico y comercio ilegal de armas y municiones, investigación y judicialización de las estructuras criminales.

La seguridad no puede reducirse a aumentar la capacidad de las personas para responder violentamente ante un conflicto. Una política verdaderamente preventiva debe reducir las condiciones que hacen posible que un conflicto termine en una muerte. Por estas razones, SINDESENA expresa su rechazo al levantamiento de la suspensión general del porte de armas establecido mediante el Decreto 1368 de 2026, solicita al Gobierno Nacional revisar los efectos de esta decisión y exige que cualquier política relacionada con armas sea sometida a una evaluación rigurosa de sus impactos sobre la seguridad ciudadana, la salud pública, los derechos humanos y, fundamentalmente, la protección de la vida.

NO NECESITAMOS UNA SOCIEDAD MÁS ARMADA.

**NECESITAMOS UNA SOCIEDAD MÁS PROTEGIDA, MÁS JUSTA Y CON INSTITUCIONES
CAPACES DE GARANTIZAR LA VIDA Y LOS DERECHOS DE TODAS Y TODOS.
SINDESENA**

Por la defensa de la vida, los derechos humanos, la democracia y la paz.

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 6 de octubre de 2026

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

REFERENCIAS

- [1] Presidencia de la República de Colombia. *Decreto 1368 del 8 de septiembre de 2026, por el cual se levanta la suspensión general de los permisos para el porte de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.*
- [2] Decreto Ley 2535 de 1993. Régimen de armas, municiones y explosivos. El Decreto 1368 de 2026 mantiene expresamente los requisitos y controles establecidos en este régimen.
- [3] United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). *Global Study on Homicide 2023.*
- [4] Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. *Forensis 2024: Datos para la vida.*
- [5] Vecino-Ortiz, A. I. & Guzmán-Tordecilla, D. N. (2020). *Gun-carrying restrictions and gun-related mortality, Colombia: a difference-in-difference design with fixed effects. Bulletin of the World Health Organization.*
- [6] Villaveces, A. et al. (2000). *Effect of a Ban on Carrying Firearms on Homicide Rates in 2 Colombian Cities. JAMA, 283(9), 1205–1209.* DOI: 10.1001/jama.283.9.1205.
- [7] Policía Nacional de Colombia, información sobre homicidios y armas ilegales reportada en septiembre de 2026.
- [8] Ministerio de Justicia y del Derecho – Observatorio de Drogas de Colombia & Instituto Nacional de Medicina Legal. *Estudio de mortalidad asociada al consumo de sustancias psicoactivas 2013–2022.*
- [9] Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC). *Tamaño de la violencia por balas perdidas.*
- [10] CERAC. *Caracterización de las víctimas de balas perdidas.* El estudio documenta la afectación de hombres, mujeres, menores y mayores de edad.